



INFORME RESULTANTE DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 10.1.a) de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, establece la necesidad de desarrollar un proceso de participación social previo a su aprobación según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias.

Por otra parte, el artículo 48 de la mencionada Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, establece que el ejercicio de estos derechos por los ciudadanos y ciudadanas obligará a la Administración Pública a la apertura del correspondiente proceso participativo. Asimismo, dicho artículo señala que el resultado de estos procesos participativos se plasmará en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerán el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

Con fecha 27 de septiembre de 2019, se insertó como anuncio de información pública e introducido a tal fin en el sitio web del portal de gobierno abierto (www.gobiernoabierto.navarra.es), y el 30 de septiembre se publicó en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es), el proceso de participación ciudadana previo a la fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020. Asimismo, el proceso de participación fue anunciado en el Boletín Oficial de Navarra nº 197, de 4 de octubre de 2019, donde se publicó la Orden Foral 8/2019, de 25 de septiembre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se inicia un proceso de participación ciudadana previo a la fijación de los precios máximos de venta de las viviendas protegidas y sus anejos en Navarra para el año 2020.

A tal efecto, se habilitó también una dirección de correo electrónico (participacion@navarra.es) a la que los ciudadanos han podido enviar sus sugerencias, aportaciones y alegaciones hasta el pasado 20 de octubre.

Asimismo, también se dio traslado del inicio del proceso de participación ciudadana a los componentes del Consejo de la Vivienda de Navarra.

A fecha del presente informe, no se ha presentado ninguna alegación o aportación.

En Pamplona, a 23 de octubre de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Javier Etayo Lezaun